

otorgar definitivamente a «Autocares Flores Hermanos, Sociedad Limitada», la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Eciija y Posadas (V-2.670), provincias de Córdoba y Sevilla, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud: 11,3 kilómetros. Empalme de Aldea del Rabadán, Aldea del Rabadán, Aldea de Villar y Fuente Palmera.

Prohibiciones de tráfico: Las mismas del servicio-base V-2.670.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta, excepto los domingos y festivos, en conjunto con el servicio-base V-2.670.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.670.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio-base 2.670.

Madrid, 15 de julio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

21308 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santa Ponsa y el kilómetro 19,300 de la C-719 (E. 10.662).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 21 de julio de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a doña Catalina Marqués Ferrer la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Palma de Mallorca y muelle del puerto de Andraitx (V-2.761), provincia de Baleares, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud de 1,800 kilómetros, Santa Ponsa y el kilómetro 19,300 de la C-719; se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Las mismas del servicio-base V-2.761.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.761.

Clasificación del ferrocarril: Alfuentes b) en conjunto con el servicio-base V-2.761.

Madrid, 21 de julio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—6.586-A.

21309 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el punto kilométrico 5,600 y el punto kilométrico 7,500 de la carretera de Buñola, por Son Cladera (E. 10.574).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 21 de julio de 1977, ha resuelto otorgar definitivamente a don Bernado Cloquell Ferrer la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Indioteria y Palma de Mallorca (V-2.905), provincia de Baleares, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 1,900 kilómetros, punto kilométrico 5,600, Son Cladera, y punto kilométrico 7,500.

Expediciones: Seis de ida y vuelta los días laborables y siete de ida y vuelta los días festivos, en conjunto con el servicio-base.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.905.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio-base V-2.905.

Madrid, 21 de julio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—6.587-A.

21310 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el punto kilométrico 2,530 y el punto kilométrico 3,450 de la carretera P-534 por el polígono industrial Son Castelló (E. 8.905).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 21 de julio de 1977, ha resuelto

otorgar definitivamente a don Bernardo Cloquell Ferrer la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Indioteria y Palma de Mallorca (V-2.905), provincia de Baleares, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 3,800 kilómetros, punto kilométrico 2,530, polígono industrial Son Castelló (Gasolinera, edificio Batle, Naviera, Danone, Vilarrasa, Polideportivo, Campsa, Juguetes y Bordados) y punto kilométrico 3,450.

Expediciones: Seis de ida y vuelta los días laborables de las del servicio-base circularán por esta hijuela-desviación.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.905.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio-base V-2.905.

Madrid, 21 de julio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—6.588-A.

21311 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Humanes y Parla (E. 11.225).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 21 de julio de 1977, ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes Adeva, S. A.», la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Humanes y Parla, provincia de Madrid, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 21 kilómetros. Humanes, Fuenlabrada, cruce CN-401, Pinto y Parla.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Humanes y Fuenlabrada y viceversa.

Expediciones: Tres diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Clase única a 0,95 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos paquetería a 0,1425 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b).

Madrid, 21 de julio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—6.589-A.

MINISTERIO DE ECONOMIA

21312 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 31 de agosto de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	84,377	84,637
1 dólar canadiense	78,382	78,708
1 franco francés	17,188	17,258
1 libra esterlina	146,900	147,691
1 franco suizo	35,179	35,361
100 francos belgas	236,052	237,444
1 marco alemán	36,286	36,476
100 liras italianas	9,560	9,601
1 florín holandés	34,375	34,551
1 corona sueca	17,372	17,461
1 corona danesa	13,596	13,659
1 corona noruega	15,409	15,485
1 marco finlandés	No disponible	
100 chelines austriacos	509,673	514,354
100 escudos portugueses	207,825	210,017
100 yens japoneses	31,532	31,688

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.